Santa Marta, 2 de septiembre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-001-4189-001-2018-00169-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GRANADOS BABILONIA
DEMANDADO: MARIED MARQUEZ Y OTROS.

Santa Marta, Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"*, este Despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso si las hay, y siempre que no hubiere embargo de remanente o de bienes desembargado. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para presentar esta demanda y entréguense a la parte ejecutada con las anotaciones del caso.

CUARTO: Surdido lo anterior, Archívese

QUINTO: Sin costas.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **3 de Septiembre de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº **098** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO